PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 05 / 2.022

"Adquisición de Electrodomésticos"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Johanna Rodríguez Fernández, con Cédula de Identidad N° 4.435.294, Representante Legal de la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, con RUC Nº 80031970-2,domiciliada en la Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Electrodomésticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Electrodomésticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405.335.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5.594/2022.

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
7	LAVARROPAS DE 18 KG.	Unidad	UNIDAD	2	4	Whirpool	Colombia	4.250.000	17.000.000
10	HORNO MICROONDAS	Unidad	UNIDAD	10	20	Whirpool	China	1.173.000	23.460.000
11	HELADERA PARA OFICINA DE 120 LITROS	Unidad	UNIDAD	15	30	Whirpool	BRASIL	2.346.000	70.380.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 05 / 2.022

"Adquisición de Electrodomésticos"

12	CONGELADOR HORIZONTAL 417 LTS	Unidad	UNIDAD	2	4	Consul	BRASIL	3.816.000	15.264.000
13	DISPENSADOR DE AGUA FRIO/CALIENTE	Unidad	UNIDAD	10	20	JAM	China	986.000	19.720.000
14	LICUADORA	Unidad	UNIDAD	5	10	Phillips	BRASIL	691.000	6.910.000
15	LICUADORA INDUSTRIAL	Unidad	UNIDAD	2	4	Metvisa	BRASIL	1.178.000	4.712.000
16	SANDWICHERA	Unidad	UNIDAD	10	20	Midas	RPC	180.000	3.600.000
17	MIXTERA	Unidad	UNIDAD	4	8	Progas	BRASIL	670.000	5.360.000
25	HORNO ELECTRICO	Unidad	UNIDAD	3	6	JAM	CHINA	793.000	4.758.000
26	ASPIRADORA	Unidad	UNIDAD	3.	6	TOKYO	CHINA	627.000	3.762.000
Precio Total:									174.926.000

Ítem N° 7 por una cantidad mínima 2 (dos) equivalente a guaraníes ocho millones quinientos mil (Gs. 8.500.000) y una cantidad máxima de 4 (cuatro) equivalente a guaraníes diez y siete millones (Gs 17.000.000).

Ítem N° 10 por una cantidad mínima 10 (diez) equivalente a guaraníes a once millones setecientos treinta mil (Gs. 11.730.000) y una cantidad máxima de 20 (veinte) equivalente a guaraníes veintitrés millones cuatrocientos sesenta mil (Gs.23.460.000).

Ítem N° 11 por una cantidad mínima de 15 (quince) equivalente a guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa mil (Gs. 35.190.000) y una cantidad máxima de 30 (treinta) equivalente a guaraníes setenta millones trescientos ochenta mil (Gs. 70.380.000).

Ítem N° 12 por una cantidad mínima de 2 (dos) equivalente a guaraníes siete millones seiscientos treinta y dos mil (Gs. 7.632.000) y una cantidad máxima de 4 (cuatro) equivalente a guaraníes quince millones doscientos sesenta y cuatro mil (Gs. 15.264.000).

Ítem N° 13 por una cantidad mínima de 10(diez) equivalente a guaraníes nueve millones ochocientos sesenta mil (Gs. 9.860.000) y una cantidad máxima de 20 (veinte) equivalente a guaraníes diez y nueve millones setecientos veinte mil (Gs. 19.720.000).

Ítem N° 14 por una cantidad mínima de 5 (cinco) equivalente a guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (Gs. 3.455.000) y una cantidad máxima de 10 (diez) equivalente a seis millones novecientos diez mil (Gs. 6.910.000).

Ítem N° 15 por una cantidad mínima de 2 (dos) equivalente a guaraníes dos millones trescientos cincuenta y seis mil (Gs. 2.356.000) y una cantidad máxima de 4 (cuatro) equivalente a guaraníes cuatro millones setecientos doce mil (Gs. 4.712.000).

Ítem N° 16 por una cantidad mínima de 10 (diez) equivalente a guaraníes un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000) y una cantidad máxima de 20 (veinte) equivalente a guaraníes tres millones seiscientos mil (Gs. 3.600.000).

Ítem N° 17 por una cantidad mínima de 4 (cuatro) equivalente a guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil (Gs. 2.680.000) y una cantidad máxima de 8 (ocho) equivalente a guaraníes cinco millones trescientos sesenta mil (Gs. 5.360.000).

Johana Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 05 / 2.022

"Adquisición de Electrodomésticos"

*Ítem N° 25 por una **cantidad mínima de 3 (tres)** equivalente a **guaraníes dos millones trescientos setenta y nueve mil (Gs.2.379.000) y una cantidad máxima de 6 (seis)** equivalente a **guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil (Gs.4.758.000).***

*Ítem N° 26 por una **cantidad mínima de 3 (tres)** equivalente a **guaraníes un millón ochocientos ochenta y un mil (Gs. 1.881.000) y una cantidad máxima de 6 (seis)** equivalente a **guaraníes tres millones setecientos sesenta y dos mil (Gs. 3.762.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Radríguez
Tupí S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 05 / 2.022

"Adquisición de Electrodomésticos"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 *del mes de* marzo *del 2.022.*

Johanna Rodríguez Fernández
Representante Legal
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República